




CORANTIOQUIA

160CA-EDI2503-21

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó	
EDICTO	
GEOMINAS S A	160CA-EDI2503-21
Fecha: 07-mar-2025 01:41 PM Pág: 3	Favor citar este número al responder
Anexos: ninguno	
Archivar en: 130CA3-1997-1060*ANDRES MEDINA OCHOA (130CA1-1997-519 Y	
Radicado por: Cindy Jaramillo Rua	

El director de la Oficina Territorial Cártama, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 2631 del 28 de agosto de 1998, concordada con el acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, se permite notificar al (a la) señor(a) **GEOMINAS S A**, identificado(a) con NIT número **890.907.724-7**, la Resolución **160CA-RES2011-6546** del 20 de noviembre de 2020 expedido en el expediente **CA3-1997-1060**, mediante el cual se

RESUELVE

Artículo 1º. Declarar la pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental otorgada dentro del expediente CA3-1997-1060, para el proyecto de exploración y explotación carbonífera - MINA EL BLOQUE, ubicado en la vereda Jonás del municipio de Fredonia, Antioquia, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2º. Una vez ejecutoriada la presente decisión, comunicarla a la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia y al señor Alcalde del Municipio de Fredonia.


Artículo 3º. Igualmente, ejecutoriada esta decisión, procédase al ARCHIVO del expediente CA3-1997-1060. Parágrafo: Incorpórense al expediente CA3-1997-1060, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el día 12 de noviembre de 2020.

Artículo 4º. Con respecto a facturas por concepto de Tasa Retributiva, por anualidades posteriores al año 2016, se actuará dentro del expediente CATR 2006-1.

Artículo 5º. El archivo del expediente CA3-1997-1060, no impide que esta Oficina Territorial, en ejercicio del control y seguimiento al territorio, pueda iniciar investigaciones de carácter sancionatorio ambiental, si encuentra mérito para ello, por conductas y omisiones relacionadas con el cierre y abandono de la mina El Bloque (vereda Jonás), del municipio de Fredonia.

Artículo 6º: Contra esta decisión procede recurso de reposición, ante el Jefe de la Oficina Territorial Cartama, dentro de los términos previstos en el Artículo 51 del Decreto 01 de 1984 - Código Contencioso Administrativo, bajo el entendido que la Licencia Ambiental y sus prórrogas fueron otorgadas en vigencia del Decreto 01 de 1984; lo anterior, en virtud del Régimen de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	EDICTO		
	CÓDIGO: FT-GIC-10	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 3

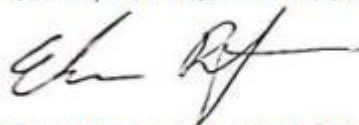
160CA-EDI2503-21

Transición consagrado en el Art. 308 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en armonía con Directriz Corporativa 160- 1404-1448 del 3 de abril de 2014

Artículo 7º. Notifíquese la presente resolución, de conformidad con los Artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, a las siguientes personas jurídicas: 1) SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL CARBONES Y MINERALES S.A. “CARMINALES S.A.”, con NIT 890.918.814-9, a través de su representante legal, señor GUSTAVO ALFONSO CHINCHILLA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.120.274, o quien haga sus veces. 2) GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD GEOMINAS S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN, con NIT 890.907.724-7, a través de su representante legal, señor JORGE ELIÉCER TORRES ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 79.452.930, o de los apoderados generales CAROLINA MARTÍNEZ PELÁEZ y FERNANDO ARANGO SIERRA.

Artículo 8º. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Corantioquia, conforme a lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993. Dada en Jericó, Antioquia, a los 20 NOV 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ANTONIO RESTREPO RUIZ
Jefe Oficina Territorial Cartama

Anexos: Certificados de existencia y representación legal de las Sociedades GEOMINAS S.A. y CARMINALES S.A.

Expediente: CA3-1997-1060

Tiempo: 4 horas

Asignación: CA-20-4787

Laboró: Luz Omaira Arias Vélez

Revisó: Edison Antonio Restrepo Ruiz Fecha de

Elaboración: 18-11-202


Firma

Nombres y apellidos en mayúscula sostenida

Cargo

Página 2 de 3



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	EDICTO		
	CÓDIGO: FT-GIC-10	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 3 de 3

160CA-EDI2503-21

Fijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

